



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

OFICIO: SMA/DB/669/2024

12 DE AGOSTO DE 2024

ASUNTO: DICTAMEN DE PODA

PRESENTE

En atención a su oficio recibido el día 31 de Julio de 2024 mediante el cual solicita permiso para **podar 6 árboles de la especie Sabino (*Juniperus deppeana*)**; los cuales se encuentran ubicados en Schneider Industrial con domicilio en Av. Emiliano Sánchez Piedras No. 106-A Ciudad Industrial Xicohtencatl en el Municipio de Tetla de Solidaridad, Tlax; y una vez hecha la verificación por personal técnico de la Dirección de Biodiversidad de los Ecosistemas de esta Secretaría, se emite lo siguiente:

DICTAMEN TECNICO

Con fundamento a lo establecido en el artículo 11 fracción XXI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 12 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Tlaxcala y 4 Fracción III del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en Materia de Manejo de Recursos Vegetales. Es **PROCEDENTE la PODA de 6 árboles de la especie Sabino (*Juniperus deppeana*)**; la cual se le aplicara una poda de entresacado y de formación para conducir mejor el crecimiento de los árboles y no interfieran con estructuras que puedan dañar.

DE conformidad a lo dispuesto en los puntos 4, 4.1, 4.4 especificaciones I y II de la NOM-012-SEMARNAT-1996 y artículo 14 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en Materia de Manejo de los Recursos Vegetales se **CONDICIONA EL PRESENTE DICTAMEN A LO SIGUIENTE:**

Con fundamento a lo establecido en el artículo 60 fracción V concepto "b" del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala, los servicios que proporciona La Secretaria de Medio Ambiente, causarán los respectivos derechos, mismos que deberán pagarse de la siguiente manera; por la solicitud para la poda de árboles y/o arbustos, el cobro por cada espécimen o ejemplar autorizado será de 0.25 UMA.

De conformidad a lo dispuesto en los puntos 4, 4.1, 4.4 especificaciones I y II de la NOM-012-SEMARNAT-1996 y artículo 14 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en Materia de Manejo de los Recursos Vegetales se **CONDICIONA EL PRESENTE DICTAMEN A LO SIGUIENTE:**



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

1. La poda de las ramas deberá ser con cortes totalmente pegados al tronco del árbol o la rama madre (Fig. 1) de la cual se origina la parte a podar, con la finalidad de evitar desgajamientos en la planta y esto perjudique su sanidad.

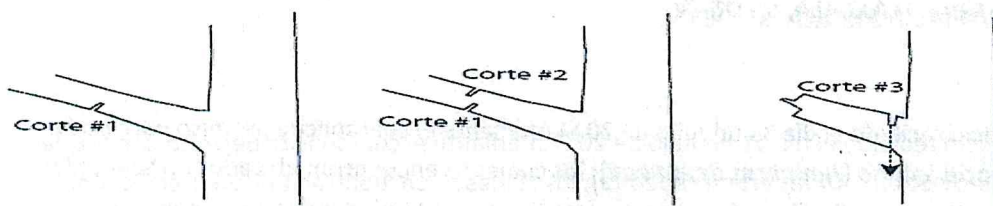


Fig. 1 Pasos para realizar los cortes con motosierra. (Técnica de los 3 cortes).

2. Para dar cumplimiento al punto anterior, NO usará hacha ni machete para hacer la poda, deberá usar solo serrote o motosierra (Fig. 2).

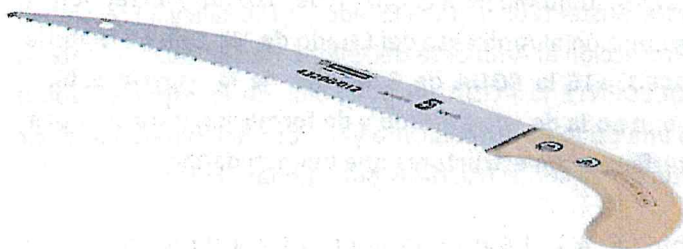


Fig. 2. Herramienta para podas de ramas con diámetro preferentemente menor a 13 cm.

3. Las ramas obtenidas deberán ser cortadas, en el mismo lugar, a un tamaño pequeño de leña y solo de esta manera se podrá transportar dentro de las instalaciones ya que son árboles debidamente inspeccionados.

4. El producto obtenido deberá ser destinado únicamente para uso doméstico y no podrá ser comercializado.

5. El presente documento tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de su recepción.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

6. Se le apercibe al solicitante que en caso de no dar cumplimiento a todas las condicionantes antes descritas, podrá originar la suspensión parcial o total de la presente y será sancionado por la autoridad competente.

IMPORTANTE: Se aclara al solicitante que las anteriores indicaciones son para sensibilizarlo de que la actual situación ambiental que nos afecta a todos son consecuencia, en parte, por la tala de árboles inmoderada; por lo que se le invita a permitir la vegetación en los bordos de su parcela y a conservar los árboles que todavía existen, así como a reforestar zonas descubiertas de vegetación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



C. ARMANDO ROSAS LOPEZ
DIRECTOR DE BIODIVERSIDAD
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA

c.c.p. Archivo.
Validado por Lic. Diana Molina de la Cruz. Jefa de Departamento de Recursos Naturales.
Realizado por Ing. Ricardo Pérez Guerrero. Jefe de Sección de Bienestar de Ecosistemas.

Antiguo Camino Real a Ixtulco s/n, Jardín Botánico Tizatlán,
Tlaxcala, C.P. 90110
Tel.: (246) 46 529 60 Ext: 3411

Antiguo Camino Real a Ixtulco s/n, Jardín Botánico Tizatlán,
Tlaxcala, C.P. 90100
Tel.: (246) 46 529 60 Ext.: 3411



SMA
SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE

